



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintidós (2022)

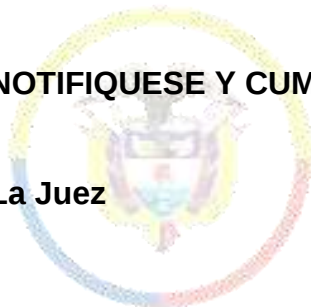
Se requiere por segunda vez a la señora Ana Mercedes Martin y Laura Alejandra Nova, a fin de que den cumplimiento a los numerales segundo y tercero del auto de fecha 10 de diciembre de 2021.

Para el momento procesal oportuno incorpórese a las presentes diligencias el memorial por medio del cual el heredero Diego Alejandro Nova Sánchez por conducto de apoderado judicial pretende dar cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 10 de diciembre de 2021.

Se observa que a la fecha **no obra el aval para continuar con la presente mortuoria a cargo de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales**, razón por la que se requiere a los interesados, para que procedan conforme se indicó en la contestación emitida por la citada entidad el pasado 21 de septiembre de 2021, recordándoseles que sin el aval de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no se podrá fijar fecha, para realización de la audiencia de que trata el artículo 501 Y 507 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6c2b826812645ba9d36b5ae8ea569793b2eb1ab09ff4a93ca012fb55e9a6f1

Documento generado en 21/01/2022 10:06:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **SUCESION No 2021-00373** CAUSANTE: FREDY ALEJANDRO NOVA GUTIERREZ